

Enrique Marrón Martín. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Rafael Martín Muñoz. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

María Luisa Marrón Martín. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Mariano Martín Barrio. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Francisca Martín Muñoz. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Julián Martín Barrio. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Vicente Martín Barrio. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Jesús Martín Muñoz. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Adolfo Martín Barrio. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Petra Muñoz Barrio. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Andrés Martín Muñoz. — San Javier, 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Sofía Rodríguez Follente. — Puerto de los Leones, 1, 28220 Majadahonda (Madrid).

María Rodríguez Follente. — Puerto de los Leones, 1, 28220 Majadahonda (Madrid).

Gregorio Santos Follente. — Puerto de los Leones, 1, 28220 Majadahonda (Madrid).

Martín Rodríguez. — Puerto de los Leones, 1, 28220 Majadahonda (Madrid).

Concepción Rodríguez Follente. — Puerto de los Leones, 1, 28220 Majadahonda (Madrid).

Olegarría Bellido Chamorro. — Coslada, 16, 28028 Madrid.

Carmen García Pérez. — Hoces de la Hermida, 42, 28023 Aravaca (Madrid).

José María Carrión Rosique. — Avenida de Brasil, 4, 28020 Madrid.

Gabino Paulino García Ortega. — Avenida de Brasil, 4, 28020 Madrid.

Jesús Gabán Muñoz. — Campomanes, 10, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Pedro García Llorente. — Vereda del Gansino, 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Ana María Muñoz Rodríguez. — Vereda del Gansino, 20, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Guillermo Muñoz Palma. — Vereda del Gansino, 20, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Milagrosa Muñoz Rodríguez. — Vereda del Gansino, 20, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

María del Carmen Muñoz Rodríguez. — Vereda del Gansino, 20, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Herederos de Epifania Bernal Merino. — Jesús Martín, 3, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Reverter, Sociedad Limitada. — Francisco Rodríguez, 42, 28039 Madrid.

Consolación Pérez. — Estrella, 1, Álamos de Bularas, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Acto administrativo: acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2009 por el que se admite a trámite y se aprueba inicialmente el "Plan Especial del Colector Interceptor de Pluviales en Pozuelo de Alarcón", con las condiciones que en el mismo constan, y se acuerda someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes.

Lo que se hace público significándose que, en relación con el referido acuerdo, pueden formularse alegaciones por los anteriormente indicados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, pudiendo ser consultado el expediente en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento, en horario de oficina, de nueve a catorce.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de mayo de 2009.—El teniente de alcalde delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad y Transportes, Mariano Pérez-Hickman y Silván.

(02/7.037/09)

PUEBLA DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 14 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la obra denominada "Pavimentación calle Cruz y calle Huertas" a la empresa "Brocal House, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-84690429, por la cantidad de 100.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido. Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Puebla de la Sierra, a 15 de junio de 2009.—El alcalde, Aurelio Bravo Bernal.

(02/7.453/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2009, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

Número 3. P 2/09. Aprobación definitiva, si procede, del Plan Especial de Aparcamientos 2009.

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Aparcamientos 2009, promovido por el Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.—Publicar este acuerdo y las ordenanzas del Plan en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 66.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, previo depósito de un ejemplar del proyecto en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

ORDENANZA

1. Definición

Los aparcamientos de uso público son espacios de titularidad pública o privada en contacto con la vía pública destinados al estacionamiento temporal de vehículos que no constituyen una dotación de servicio aunque, en el caso de aparcamientos para residentes, puedan paliar los déficits de algunos usos, edificios o actividades en el entorno.

2. Condiciones de desarrollo

Los aparcamientos de uso público se implantarán exclusivamente en las localizaciones graficadas en el presente Plan Especial de Localización de Aparcamientos.

Se situarán bajo suelos públicos calificados por el Plan General como espacios libres o viario.

Se mantendrán en superficie los usos establecidos en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

La construcción de un aparcamiento de uso público quedará condicionada a que la actuación no desnaturalice el uso de los terrenos, por lo que los Pliegos de Condiciones Técnicas para la enajenación de los bienes de naturaleza patrimonial correspondiente al subsuelo, deberán contener los siguientes compromisos del adjudicatario:

- La reconstrucción de la situación previa en superficie, si el aparcamiento se construye bajo rasante.
- La reparación de los daños producidos por la actuación.

3. Condiciones de diseño

3.1. Meta de espera:

Se dispondrá una meta de espera en los accesos, con la misma anchura que estos, dentro del ámbito del aparcamiento y antes de comenzar la rampa. No deberá ocupar la acera.

La longitud mínima de la meta de espera será de 4,5 metros con una pendiente máxima del 5 por 100. La anchura mínima será de 3,50 metros para accesos de un único sentido (entrada o salida) y de 6 metros para accesos de doble sentido (entrada y salida).